

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de octubre de 2022

Radicado No. 2020-00763-00

1. Revisadas las diligencias, en aras de integrar debidamente la litis y evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria del presente auto se sirva manifestar al despacho si se inició proceso de sucesión del causante Manuel Catama Torres, en caso afirmativo deberá informar quienes fueron reconocidos en dicho trámite y deberá aportar prueba documental que así lo acredite.

2. Se agrega a los autos la documental proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro y Agencia Nacional de Tierras obrante en los archivos digitales Nos. 19 y 20.

3. Téngase en cuenta la complementación al dictamen pericial que antecede que atañe a los linderos del bien inmueble a usucapir.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ